



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar las siguientes modificaciones sobre las siguientes Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos vigentes:

I. – En la RPT de Funcionarios del Ayuntamiento de Burgos:

SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Transferir desde la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento a la Sección de Patrimonio el puesto de «Técnico Jefe Almacenes y Talleres» que estará bajo su dependencia jerárquica.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Crear ocho puestos de trabajo de Diplomados en Trabajo Social para su desempeño por funcionarios de carrera pertenecientes a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y 10.166,00 euros de complemento específico, a proveer mediante concurso, asignándoles las funciones y contenidos que se describen en la valoración del puesto adjunta. Esta creación comporta la creación de 8 plazas de Trabajador Social en la plantilla de personal funcionario.

En relación con los puestos de Diplomado en Trabajo Social, transformar 2 plazas de Asistente Social en plazas de Trabajador Social encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios con un grupo de titulación A2.

Modificar la denominación del puesto de «Técnico Orientación Profesional» que pasará a denominarse «Técnico de Inclusión Social».

A fin de dar cumplimiento a la sentencia de apelación 17/22 de fecha 22 de abril de 2022 de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León – Burgos n.º 2, aprobar la descripción y valoración del puesto de trabajo de Jefe de Área de Infancia, Familia e Igualdad que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública.

Y en su consecuencia, asignar la siguiente cantidad en complemento específico al puesto arriba relacionado: 16.598,50 euros.

Con ocasión de la valoración de los puestos de Jefe de Área de Inmigración y Cooperación Social, Jefe de Área de Mayores y Prestaciones, Animador Comunitario y Animador Juvenil aprobar la descripción y valoración de los puestos referidos que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública.



Y en su consecuencia, asignar las siguientes cantidades en complemento específico a los puestos relacionados:

Jefe de Área de Inmigración y Cooperación Social: 13.693,50 euros.

Jefe de Área de Mayores y Prestaciones: 14.108,50 euros.

Animador Comunitario: 9.958,50 euros.

Animador Juvenil: 7.676,00 euros.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Con ocasión de la aprobación de la propuesta de creación de una Sección de Patrimonio, incorporar en esta Sección de Patrimonio y bajo su dependencia jerárquica el puesto de «Técnico Jefe Almacenes y Talleres» que se encontraba configurado en la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento.

Con ocasión de la aprobación de la propuesta de creación de una Sección de Patrimonio, crear la Sección de Patrimonio Municipal; a tal efecto, transformar uno de los puestos de Adjunto Jefe de Sección, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino y 14.841,60 euros de complemento específico a proveer mediante concurso y en consecuencia, en un puesto de trabajo de Jefe de Sección para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 26 de complemento de destino y 18.948,92 euros de complemento específico, a proveer mediante concurso.

Esta modificación trae consigo la creación de una plaza de Técnico Jefe de Sección y de la amortización de una plaza de Técnico Adjunto Jefe de Sección de la clase de Técnicos de Administración General.

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO.

Amortizar dos puestos de trabajo de Oficial Mecánico Conductor y sus correspondientes plazas, configurados en la Sección de Ingeniería Industrial, al haberse reducido sustancialmente la demanda de servicios a prestar por conductores, no contando actualmente sus titulares con una carga de trabajo mínima y suficiente que justifique el mantenimiento de tales puestos de trabajo, tal y como así se pone de manifiesto en el informe del Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial.

Amortizar un puesto de trabajo de Oficial de Servicios Especiales configurados en la Sección de Ingeniería Industrial y su correspondiente plaza, al no resultar ya necesaria su provisión por disponer el Ayuntamiento de Burgos de personal de plantilla necesario para atender sus funciones, tal y como así se pone de manifiesto en el informe del Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial.

Amortizar un puesto de trabajo de Encargado de alumbrado eléctrico configurado en la Sección de Ingeniería Industrial y su correspondiente plaza, para su creación en la relación de puestos de trabajo del personal laboral.



SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Crear dos puestos de trabajo de Administrativo en la Oficina de Asistencia en materia de Registros para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo.

Amortizar un puesto de trabajo de Oficial de Cometidos Diversos configurado en el Servicio de Personal y Régimen Interior y su correspondiente plaza, al no resultar ya necesaria su provisión, tal y como así se pone de manifiesto en el informe del Jefe del Servicio de Personal.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA.

TESORERÍA.

Transformar uno de los puestos de Adjunto Jefe de Sección, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera y en consecuencia, amortizar dicho puesto y crear un puesto de trabajo de Técnico de Recaudación para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino, a proveer mediante concurso, asignándoles las funciones y contenidos que se describen en la valoración del puesto adjunta.

Esta modificación trae consigo la amortización de una plaza de Técnico Adjunto Jefe de Sección y la creación de una plaza de Técnico de Recaudación.

- Denominación: técnico de recaudación.
- Nivel: 24.
- Complemento específico: 14.523,50 euros.
- Forma provisión: concurso.
- Requisitos para su desempeño:

Adscripción grupo: A: A1.

Características:

Cuerpo escala: Escala Admón. Especial Técnica Superior.

Amortizar el puesto de Ayudante de recaudación y su correspondiente plaza, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación Agrupación Profesional, dotado con un nivel 14 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera y en consecuencia, crear un puesto de trabajo de Administrativo (Recaudación) para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo.



Amortizar los dos puestos de Agente ejecutivo y sus correspondientes plazas, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera y en consecuencia, crear dos puestos de trabajo de Administrativo (Recaudación) para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo.

A fin de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 173 de fecha 3 de junio de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Burgos en el P.A. 2391/2021, aprobar la descripción y valoración del puesto de trabajo de Tesorero que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública.

Y en su consecuencia, asignar la siguiente cantidad en complemento específico al puesto arriba relacionado: 51.541,50 euros que comporta un incremento retributivo.

TRIBUTOS.

Amortizar un puesto de Agente ejecutivo y su correspondiente plaza, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera y en consecuencia, crear un puesto de trabajo de Administrativo (Recaudación) para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo.

IBI.

Crear dos puestos de trabajo de Administrativo para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo.

INTERVENCIÓN.

Transformar un puesto de adjunto Jefe de Sección de Fiscalización, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino y 14.841,60 euros de complemento específico a proveer mediante concurso tal y como así se pone de manifiesto en el informe del Sr. Interventor y en consecuencia, en un puesto de trabajo de Jefe de Sección para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 26 de complemento de destino y 18.948,92 euros de complemento específico, a proveer mediante concurso.

Esta modificación trae consigo la amortización de una plaza de Técnico Adjunto Jefe de Sección y la creación de una plaza de Técnico Jefe de Sección.

CONSERJERÍA.

Amortizar el puesto de Regente de la Casa Consistorial y su correspondiente plaza para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2,



dotado con un nivel 17 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe del Jefe del Servicio de Personal por cuanto se va a crear en la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

ASESORÍA JURÍDICA.

Modificar el sistema de provisión del puesto de Letrado de nivel 26 que se provee mediante concurso y aprobar la descripción y valoración de dicho puesto de trabajo que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública.

Y en su consecuencia, asignar la siguiente cantidad en complemento específico al puesto arriba relacionado: 26.143,50 euros.

SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

Con ocasión de la valoración del puesto de Técnico en Información y Documentación aprobar la descripción y valoración de dicho puesto de trabajo que pasa a denominarse Técnico de Transparencia y en su consecuencia, asignar la siguiente cantidad en complemento específico al puesto relacionado: 9.751,00 euros.

Modificar la nomenclatura del puesto de «Jefe de Sección de Comercio y Consumo» que pasará a denominarse «Jefe de Sección de Industria, Comercio y Consumo».

Crear 1 puesto de trabajo de Coordinador/a Técnico/a de Consumo para su desempeño por funcionarios de carrera pertenecientes a un grupo de titulación A1, dotados con un nivel 24 de complemento de destino, a proveer mediante concurso, asignándoles las funciones y contenidos que se describen en la valoración del puesto adjunta.

- Denominación: coordinador/a técnico/a de consumo.
- Nivel: 24.
- Complemento específico: 15.353,50 euros.
- Forma provisión: concurso.
- Requisitos para su desempeño:

Adscripción grupo: A: A1.

Características: Jornada mixta (20% de jornada variable).

Cuerpo escala: Admón. Especial Servicios Especiales.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

Crear 1 puesto de trabajo de Arquitecto Técnico y su correspondiente plaza para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y 14.508,97 euros de Complemento Específico, a proveer mediante concurso.

GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO.

Modificar el complemento de destino del puesto de Coordinador Cultural de nivel 24 a nivel 26.



Crear 7 puestos de trabajo de Técnico Auxiliar de Biblioteca y sus correspondientes 7 plazas, para su desempeño por funcionarios de carrera pertenecientes a un grupo de titulación C1, dotados con un nivel 18 de complemento de destino y 8.913,55 euros de Complemento Específico, a proveer mediante concurso.

Crear 1 puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca y su correspondiente plaza para su desempeño por funcionarios de carrera pertenecientes a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 18 de complemento de destino y 5.533,38 euros de Complemento Específico, a proveer mediante concurso.

Crear 1 puesto de trabajo de Técnico/a de Espectáculos y Equipamientos Escénicos y su correspondiente plaza para su desempeño por funcionarios de carrera pertenecientes a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino, a proveer mediante concurso. El complemento específico será el resultante de la valoración del puesto también objeto de aprobación y que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L., asignándoles las funciones y contenidos que se describen en la valoración del puesto adjunta.

Denominación: técnico/a de espectáculos y equipamientos escénicos.

Nivel: 22.

Complemento específico: 14.108,50 euros.

Forma provisión: concurso.

Requisitos para su desempeño:

Adscripción grupo: A: A2.

Características:

Cuerpo escala: Admón. Especial Técnica Media.

Mantener la denominación del puesto de Auxiliar Microfilmador pero transformar una plaza de Auxiliar Administrativo en Técnico Auxiliar Microfilmador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, con un grupo de titulación C1, con lo que se amortiza una plaza de Auxiliar Administrativo y se crea una plaza de Técnico Auxiliar Microfilmador.

SECCIÓN DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Con ocasión de la valoración del puesto de Jefe del SPEIS aprobar la descripción y valoración de dicho puesto de trabajo que pasa a denominarse Técnico de Transparencia y en su consecuencia, asignar la siguiente cantidad en complemento específico al puesto relacionado: 37.296 euros.

II. – En la RPT de Laborales del Ayuntamiento de Burgos:

SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Crear un puesto de Vigilante en la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento, perteneciente al grupo de titulación C2, dotado con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral.



Transferir desde la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento a la Sección de Patrimonio la Sección de Almacenes, cuyos puestos estarán bajo su dependencia jerárquica.

ALMACENES.

Transformar el puesto de Encargado, encuadrado en la Oficina de los Almacenes Municipales y en consecuencia, en un puesto de Encargado General en la Sección Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento, Almacenes Municipales (Oficina), perteneciente al grupo de titulación C2, dotado con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral. El complemento específico será el resultante de la valoración del puesto también objeto de aprobación y que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L., asignándoles las funciones y contenidos que se describen en la valoración del puesto adjunta y que será de 8.091,00 euros.

Transformar 5 puestos de Capataces de la Sección Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento en 5 puestos de Encargado en la Sección Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento, Almacenes Municipales (montajes, electricidad, herrería, carpintería, fontanería) y crear 3 puestos más de Encargado en almacén, albañilería y pintura, pertenecientes al grupo de titulación C2, dotados con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral.

Amortizar 4 puestos de Oficial 1.^a, en la Sección Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento (almacenes: montajes, herrería y pintura) y transferir 4 puestos de trabajo de oficial 2.^a en los almacenes (pintura) en 4 puestos de oficial 2.^a en los almacenes (electricidad, herrería, fontanería) y crear 2 peones especialistas en los almacenes (montajes, pintura).

Modificar la denominación de los siguientes puestos:

- Oficial 2.^a por oficial 2.^a administrativo (organización).
- Oficial 2.^a por oficial 2.^a multiservicio (almacén).
- Oficial 1.^a por oficial 1.^a y conductor atribuyéndole expresamente la obligación de conducir todo tipo de vehículos (montajes, electricidad).
- Con ocasión de la valoración del puesto de Encargado general que se crea en almacenes dentro de la Oficina, aprobar la descripción y valoración de dicho puesto de trabajo u en consecuencia asignar la siguiente cantidad en complemento específico al puesto relacionado: 8.091,00 euros, lo que comporta incremento retributivo y responde a una necesidad organizativa para valorar las funciones que en dicho puesto se realizan.

RPT ACTUAL		RPT DEFINITIVA	
Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN
	OFICINA		ORGANIZACIÓN
1	ENCARGADO	1	ENCARGADO GENERAL
1	OFICIAL 2. ^a	1	OFICIAL 2. ^a ADMINISTRATIVO



	ALMACÉN		
1	OFICIAL 1ª	1	ENCARGADO
1	OFICIAL 2ª	1	OFICIAL 2ª MULTISERVICIO
	MONTAJES		MONTAJES
1	CAPATAZ	1	ENCARGADO
1	OFICIAL 1ª		SE AMORTIZA
1	OFICIAL 1ª	2	OFICIAL DE 1ª Y CONDUCTOR
1	OFICIAL 1ª CONDUCTOR		
1	OFICIAL 2ª	1	OFICIAL DE 2ª
3	PEON ESPECIALISTA	4	PEON ESPECIALISTA
	ELECTRICIDAD		ELECTRICIDAD
1	CAPATAZ	1	ENCARGADO
1	OFICIAL 1ª	1	OFICIAL DE 1ª Y CONDUCTOR
1	OFICIAL 2ª	2	OFICIAL DE 2ª
	HERRERÍA		HERRERÍA
1	CAPATAZ	1	ENCARGADO
2	OFICIAL 1ª	1	OFICIAL 1ª
			SE AMORTIZA 1 PUESTO DE OFICIAL 1ª
2	OFICIAL 2ª	4	OFICIAL DE 2ª
	CARPINTERÍA		CARPINTERÍA
1	CAPATAZ	1	ENCARGADO
1	OFICIAL 1ª	1	OFICIAL 1ª
	FONTANERÍA		FONTANERÍA
1	CAPATAZ	1	ENCARGADO
1	OFICIAL 1ª	1	OFICIAL DE 1ª
		1	OFICIAL DE 2ª
	ALBAÑILERÍA		ALBAÑILERÍA
		1	ENCARGADO (CREACIÓN)
2	OFICIAL 1ª	2	OFICIAL 1ª
1	PEON ESPECIALISTA	1	PEON ESPECIALISTA
	PINTURA		PINTURA
		1	ENCARGADO (CREACIÓN)
3	OFICIAL 1ª	1	OFICIAL 1ª (SE AMORTIZAN 2 PUESTOS)
7	OFICIAL 2ª	3	OFICIAL DE 2ª
		1	PEON ESPECIALISTA
37		37	

* En caso de necesidad y especialmente en los períodos que hay que destinar muchos efectivos a los montajes de los diferentes eventos, todo el personal, al margen del puesto que ocupen, podrá ser destinado a estas tareas.



BRIGADA DE OBRAS.

Se propone la siguiente estructura:

ORGANIZACIÓN.

1 ENCARGADO GENERAL.

1 ENCARGADO DE ALMACÉN.

EQUIPO DE BACHEO.

1 ENCARGADO.

1 OFICIAL 1.^a CONDUCTOR CAMIÓN CON REMOLQUE.

1 OFICIAL 1.^a CONDUCTOR CAMIÓN.

1 OFICIAL 1.^a CONDUCTOR RODILLO TANDEM.

1 OFICIAL DE 2.^a REGADOR.

2 PEÓN ESPECIALISTA.

EQUIPO DE URBANIZACIÓN.

2 ENCARGADOS.

5 OFICIAL DE 1.^a ALBAÑIL.

3 OFICIAL DE 2.^a ALBAÑIL.

2 PEÓN ESPECIALISTA.

EQUIPO DE MAQUINARIA.

1 OFICIAL DE 1.^a CONDUCTOR MINIPALA.

1 OFICIAL DE 1.^a CONDUCTOR MOTONIVELADORA.

1 OFICIAL DE 1.^a CONDUCTOR MAQUINA MIXTA.

1 OFICIAL DE 1.^a CONDUCTOR CAMIÓN CONTENEDOR.

1 OFICIAL DE 1.^a CONDUCTOR CAMIÓN PLUMA.

HERRERÍA.

1 OFICIAL DE 1.^a SOLDADOR.

1 OFICIAL DE 2.^a SOLDADOR.

TALLER MECÁNICO.

1 OFICIAL DE 1.^a MECÁNICO.

1 OFICIAL DE 2.^a MECÁNICO.

PEONES.

5 PEONES ESPECIALISTAS.

Los puestos de conductor/ maquinista no son exclusivos, es decir, deberán conducir cualquier otro camión/máquina cuando fuera necesario y, si el camión/máquina está parado, deberán colaborar en otras labores tales como albañilería, soldadura, etc, dentro de sus posibilidades, en su equipo o en cualquier otro que se le indique.

En caso de necesidad, los trabajadores integrados en los distintos equipos, podrán prestar servicio en cualquier otro de los equipos existentes.



GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Transferir desde la Gerencia de Servicios Sociales el puesto de «Subalterno (posible destino huertos de ocio)» al Servicio de Personal y Régimen Interior (Casa Consistorial) que estará bajo su dependencia jerárquica tal y como así se pone de manifiesto en el informe del Gerente de Servicios Sociales.

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Crear el puesto de Encargado de Alumbrado Eléctrico y su correspondiente plaza, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación C2 dotado con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral de un puesto tipo.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

REGENCIA.

Crear el puesto de Regente de la Casa Consistorial, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación C2, un nivel 17 de complemento de destino y dotado con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA.

IBI.

Amortizar 1 puesto de Auxiliar Administrativo (a extinguir) y su correspondiente plaza, perteneciente a un grupo de titulación C2, dotado con un nivel 18 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera cuya extinción comporta la creación de un puesto de administrativo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

Amortizar 1 puesto de Ayudante de IBI y su correspondiente plaza, perteneciente a un grupo de titulación AP, dotado con un nivel 14 de complemento de destino tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera cuya extinción comporta la creación de un puesto de administrativo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

BANCO DE DATOS.

Transferir el puesto de Técnico Superior encuadrado en el Banco de Datos a la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO.

Amortizar 1 puesto de Director de Consumo (a extinguir) y su correspondiente plaza, perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino cuya extinción comporta la creación de un puesto de Coordinador/a Técnico/a de Consumo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

COMERCIO.

Crear un puesto de Encargado en la Sección industria , comercio y consumo (Comercio) y su plaza, perteneciente al grupo de titulación C2, dotado con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral.



Crear un puesto de Peón especialista en la Sección industria, comercio y consumo (Comercio) y su plaza, perteneciente al grupo de titulación AP, dotado con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral.

SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.

Crear 2 puestos de Técnico Auxiliar de Informática y sus correspondientes plazas, pertenecientes a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino dotados con las retribuciones que corresponden según Convenio Colectivo del personal laboral.

GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO.

Amortizar 1 puesto de auxiliar de biblioteca perteneciente a un grupo de titulación C2, dotado con un nivel 18 de complemento de destino y su correspondiente plaza.

Amortizar 7 puestos de Técnico auxiliar de biblioteca perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino y su correspondiente plaza.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

Transferir desde la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el puesto de «Subalterno» al Servicio de Personal y Régimen Interior (Colegios Públicos C.E.I.P. Francisco de Vitoria).

Segunda. – Significar que la creación y amortización de los puestos citados tendrá su correspondiente reflejo en el número y descripción de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo descrita que no precise de dotación presupuestaria será válida una vez sea aprobada y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Burgos. Las restantes modificaciones que precisen de dotación presupuestaria serán válidas una vez que se apruebe el Presupuesto que les dé cobertura presupuestaria, y producirán efectos al día siguiente en el que se publique tal modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Facultar al Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este Acuerdo.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha aprobado este acuerdo, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2022.

El alcalde, P.D. (decreto 01-02-2022),
la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina